



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Nombramientos. Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos/as seleccionados/as y se procede al nombramiento de directores/as definitivos y directores/as provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024..... **35131**



Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo al aspirante que ha elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Superior, en la categoría de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **35132**

Nombramientos. Resolución de 4 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados/as Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **35135**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Universitarios, en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **35139**

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Universitarios, en la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **35145**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Energía eléctrica. Resolución de 1 de julio de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT15-Vapor - CT16-Molino I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18398.....**35150**

Energía eléctrica. Resolución de 1 de julio de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT17-Molino II - CT18-Esproncada I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18399.....**35154**

Energía eléctrica. Resolución de 1 de julio de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector 4 denominada LSMT CT-95 San Francisco CD-997 Esproncada de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18401.**35158**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Actividades Formativas Complementarias. Subvenciones. Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, relativa a la primera concesión de las ayudas convocadas mediante Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2024/2025.....**35162**

Servicio Extremeño de Salud

Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2024.....**35173**



Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo..... **35175**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 4 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo..... **35178**

V**ANUNCIOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Contratación. Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de un inmueble destinado a "Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo", gestionado por el SEXPE, en el término municipal de Badajoz. **35181**

Tesorería. Anuncio de 3 de julio de 2024 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2024 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. **35187**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Información pública. Anuncio de 27 de junio de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas superficiales para riego en el CR de Valdastillas a ubicar en los términos municipales de Valdastillas, Cabrero, Piornal y Navaconcejo, cuya promotora es la Comunidad de Regantes de Valdastillas. Expte.: IA24/0360. **35188**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 28 de junio de 2024 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero, y Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021. **35190**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 1 de julio de 2024 por el que se publica y notifica resolución provisional de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021..... **35192**



Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento expreso de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. **35194**

Agricultura. Ganadería. Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de desistimiento expreso en el procedimiento de concesión de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". **35196**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desestimación de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. **35199**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. **35201**

Ayuntamiento de Berzocana

Información pública. Anuncio de 3 de julio de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias. **35203**

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 28 de junio de 2024 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024. **35211**

**Ayuntamiento de Riobos**

Procesos selectivos. Anuncio de 4 de julio de 2024 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil. **35212**

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

Procesos selectivos. Anuncio de 4 de julio de 2024 por el que se da publicidad a la composición de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Documentalista con conocimientos informáticos avanzados y en consumo para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor y constitución de bolsa de trabajo. **35213**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos/as seleccionados/as y se procede al nombramiento de directores/as definitivos y directores/as provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024. (2024062374)

Advertido errores en la Resolución de 20 de junio de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos/as seleccionados/as y se procede al nombramiento de directores/as definitivos y directores/as provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024, publicada en el DOE n.º 125, de 28 de junio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 32613, primera línea del anexo I Educación Especial Badajoz:

Donde dice: "Localidad: Mérida; Centro: CEE Casa de la Madre; Seleccionado/a: M.ª Ángeles Morcillo Domínguez; Período de prácticas: Fase período de prácticas".

Debe decir: "Localidad: Mérida; Centro: CEE Casa de la Madre; Seleccionado/a: M.ª Ángeles Morcillo Gómez; Período de prácticas: Fase período de prácticas".

En la página 32615, segunda línea del Anexo I Educación Secundaria Badajoz:

Donde dice: "Localidad: Badajoz; Centro: IES Maestro Domingo Cáceres; Seleccionado/a: Manuel Batalla Calvín; Período de prácticas: Fase período de prácticas".

Debe decir: "Localidad: Badajoz; Centro: IES Maestro Domingo Cáceres; Seleccionado/a: Manuel Batalla Calvín; Período de prácticas: Exento".

Mérida, 5 de julio de 2024.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

M.ª DEL PILAR PÉREZ GARCÍA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo al aspirante que ha elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Superior, en la categoría de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024062331)

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, mediante Resolución de 20 de mayo de 2024 (DOE núm. 101, de 27 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la plaza que se ofertaba en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de oferta de plaza y adjudicación de ésta, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo al aspirante que ha elegido plaza en la categoría de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. El aspirante nombrado deberá incorporarse a la plaza adjudicada el lunes día 22 de julio de 2024.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la base 11.6 de la convocatoria, no se concederán autorizaciones de comisiones de servicios entre Servicios de Salud durante un periodo de dos años desde la toma de posesión de la plaza correspondientes a estos procesos selectivos, salvo situaciones extraordinarias o circunstancias de la persona que así lo requieran por su seguridad o integridad personal.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de julio de 2024.

El Director General De Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados/as Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2024062351)

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, mediante Resolución de 14 de junio de 2024 (DOE núm. 119, de 20 de junio), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó las plazas que se ofertaban en las citadas especialidades y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de ofertas de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidades en Cirugía Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. El aspirante nombrado deberá incorporarse a la plaza adjudicada el lunes día 22 de julio de 2024.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la base 11.6 de la convocatoria, no se concederán autorizaciones de comisiones de servicios entre Servicios de Salud durante un periodo de dos años desde la toma de posesión de la plaza correspondientes a estos procesos selectivos, salvo situaciones extraordinarias o circunstancias de la persona que así lo requieran por su seguridad o integridad personal.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de julio de 2024.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



Nombramientos

Estabilización - Facultativo/a Especialista de Área - Cirugía Cardiovascular (28-12-2022)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***9812**	TUREGANO CISNEROS, JOSE MARIA	0100	Badajoz		Libre



Nombramientos

Estabilización - Facultativo/a Especialista de Área - Endocrinología y Nutrición (28-12-2022)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNOS
1	***6689**	GUZMAN CARMONA, CARLOS	0300	Don Benito - Villanueva		Libre



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Universitarios, en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024062335)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Universitarios, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la categoría Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Hacer pública la pérdida del derecho a ser nombrado personal estatutario fijo al aspirante Rubén David Arranz Carrero (DNI ***1645**), con número de orden de prelación 13, por no haber presentado en plazo los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación. Ello determina, que el aspirante Carlos Jesús Alfageme Santano (DNI ***7930**), con número de orden 14, esté dentro del número total de plazas ofertadas.

Tercero. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluidos aquéllos aspirantes que de acuerdo con la base 9.2 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.



En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán desistir o modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

Cuarto. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Quinto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.



Sexto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 2024.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PLAZAS

Códi.Iden	Observaciones
ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	
1BG2200025	GERENCIA DE BADAJOZ
ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA	
3BG2200009	GERENCIA DE DON BENITO
ÁREA DE SALUD DE LLERENA ZAFRA	
4BG2200006	GERENCIA DE LLERENA
4BG2200010	GERENCIA DE LLERENA
ÁREA DE SALUD DE CORIA	
6BG2200005	GERENCIA DE CORIA ; HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
6BG2200006	GERENCIA DE CORIA
ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA	
7BG2200008	GERENCIA DE PLASENCIA; HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2200009	GERENCIA DE PLASENCIA; HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2200012	GERENCIA DE PLASENCIA; HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA	
8BG2200006	GERENCIA DE NAVALMORAL; HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
SERVICIOS CENTRALES DE MÉRIDA	
9B12200003	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA
9B12200004	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA
9B12200007	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA

PLAZAS CONVOCADAS A ESTABILIZACIÓN: 13.

**ANEXO II**

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "Fase Final".
4. Complimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III**

ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno / Reserva
1	***1406**	GÓMEZ MARQUEZ, CARLOS	82,293	Libre
2	***8275**	RUANO SÁNCHEZ, ÁNGEL	81,250	Libre
3	***0382**	CABALLERO VELARDE, DAVID	80,000	Libre
4	***6160**	ACEVEDO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	80,000	Libre
5	***1067**	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARTÍN JOSÉ	80,000	Libre
6	***5062**	MARCOS CASQUET, FRANCISCO JOSÉ	80,000	Libre
7	***0833**	BALTASAR LÓPEZ, JOSÉ GABRIEL	80,000	Libre
8	***0239**	GRANADO SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN	80,000	Libre
9	***4331**	MARTÍNEZ REYNOLDS, JOSÉ FRANCISCO	80,000	Libre
10	***7463**	LÓPEZ CORTES, JUAN CARLOS	80,000	Libre
11	***6501**	SÁNCHEZ MATIAS, JOSÉ MARÍA	80,000	Libre
12	***6322**	LÓPEZ GARCÍA, ÁNGELA	78,796	Libre
13	***7930**	ALFAGEME SANTANO, CARLOS JESÚS	75,046	Libre
14	***6913**	RAMOS PÉREZ, JUAN CARLOS	74,000	Reserva
15	***7994**	ARIAS VAZQUEZ, RAMÓN MARÍA	71,462	Reserva



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Universitarios, en la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024062337)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Universitarios, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluidos aquéllos aspirantes que de acuerdo con la base 9.2 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de



Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán desistir o modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Cuarto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Quinto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 2024.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PLAZAS

Código Identificación	Observaciones
1BG2200029	GERENCIA DE BADAJOZ; HOSPITAL PERPETUO SOCORRO; HOSPITAL MATERNO INFANTIL; HOSPITAL UNIVERSITARIO BADAJOZ
1BG2200031	HOSPITAL UNIVERSITARIO BADAJOZ; GERENCIA DE BADAJOZ; HOSPITAL PERPETUO SOCORRO; HOSPITAL MATERNO INFANTIL
4BG2200008	HOSPITAL DE LLERENA
5BG2200017	GERENCIA DE CÁCERES. COMPLEJO UNIVERSITARIO DE CÁCERES

**ANEXO II**

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "Fase Final".
4. Complimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III**

ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno / Reserva
1	***7379**	DIAZ MALDONADO, MARÍA ESTHER	90,000	Libre
2	***3617**	SALAMANCA MIÑO, MIRIAM	85,000	Libre
3	***5043**	HERREZUELO SABIDO, JUAN ANTONIO	77,464	Libre
4	***0851**	BLANCO MARTÍN, LORENZO JULIO	73,018	Libre
5	***7245**	PEREZ RIZO, ENRIQUE	66,200	Reserva

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT15-Vapor-CT16-Molino I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18398. (2024062341)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT15-Vapor-CT16-Molino I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", iniciado a solicitud de Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Ayala núm. 3, de Don Benito, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2024, Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:
 - Diario Oficial de Extremadura: 19/04/2024.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, trans-



porte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT15-Vapor – CT16-Molino I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea de media tensión.

Inicio: CT15-Vapor, calle Vapor.

Fin: CT16-Molino I, calle Molino.

Conductor: 3x240 Al HEPRZ1 18/30 kV, longitud total 313 m.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de julio de 2024.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT17-Molino II - CT18-Espronceda I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18399. (2024062342)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT17-Molino II – CT18-Espronceda I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", iniciado a solicitud de Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Ayala núm. 3, de Don Benito, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2024, Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:
 - Diario Oficial de Extremadura: 19/04/2024.
- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector I denominada LSMT CT17-Molino II – CT18-Espronceda I de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea de media tensión.

Inicio: CT17-Molino II, calle Molino.

Fin: CT18-Espronceda I, calle Espronceda.

Conductor: 3x240 Al HEPRZ1 18/30 kV, longitud total 266,32 m.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de julio de 2024.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector 4 denominada LSMT CT-95 San Francisco CD-997 Espronceda de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18401. (2024062343)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector 4 denominada LSMT CT-95 San Francisco CD-997 Espronceda de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", iniciado a solicitud de Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Ayala núm. 3, de Don Benito, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2024, Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:
 - Diario Oficial de Extremadura: 19/04/2024.
- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de distribución del sector 4 denominada LSMT CT-95 San Francisco CD-997 Espronceda de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea de media tensión.

Inicio: CT-95 calle San Francisco.

Fin: CD-997 calle Espronceda.

Conductor: 3x240 Al HEPRZ1 18/30 kV, longitud total 205,65 m.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de julio de 2024.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO

• • •



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, relativa a la primera concesión de las ayudas convocadas mediante Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2024/2025 (2024062346)

De conformidad con lo establecido en los resuelvos noveno y décimo de la Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las Actividades Formativas Complementarias en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2024/2025 (DOE núm. 83, de 30 de abril de 2024),

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas, que se especifican en anexo a esta resolución, por importe 744.235,29 € (setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco euros y veintinueve céntimos), con el siguiente desglose, distribuidos según las siguientes modalidades, las cuales se imputarán con cargo a la partida G/222G/47000, Fondo CAG000001 y Programa de financiación 20040128:

Anualidad 2024	Anualidad 2025
Nóminas y S. Social: 182.919,71 €	Nóminas y S. Social: 550.615,58 €
Gastos de funcionamiento: 0,00 €	Gastos de funcionamiento: 10.700,00 €

Segundo. Esta resolución es un primer acto de concesión.

Contra la presente resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2024.

El Director General del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios,
PD, Resolución 25 de agosto de 2023.
(DOE núm. 168 de 31 de agosto de 2023),
EDUARDO VILLAYERDE TORRECILLA

**ANEXO**

	NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
1	2000012869	F10110021	SOC.COOP. MARIA AUXILIADORA DE CACERES	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
1	2000012869	F10110021	SOC.COOP. MARIA AUXILIADORA DE CACERES	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
2	2000006084	B06729297	SOC. EDUCATIVA S. FRANCISCO JAVIER S.L.L.-FUENTE DE CANTOS-	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
2	2000006084	B06729297	SOC. EDUCATIVA S. FRANCISCO JAVIER S.L.L.-FUENTE DE CANTOS-	1	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
3	2000012890	F10326502	SOC. COOP. ARGO DE LA ESTRELLA.COL. NAZARET	1	INTELIGENCIA EMOCIONAL	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
3	2000012890	F10326502	SOC. COOP. ARGO DE LA ESTRELLA.COL. NAZARET	1	AJEDREZ	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
4	2000012561	F06050207	SCL. NTA. SRA. DE LA GRANADA DE LLERENA	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
5	2000012800	F10012524	SCL COLEGIO PAIDEUTERION CACERES	1	PLASTICA-MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
5	2000012800	F10012524	SCL COLEGIO PAIDEUTERION CACERES	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
6	2000018973	R7800869E	SAN JOSÉ VVA. DE LA SERENA	1	INGLÉS	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
6	2000018973	R7800869E	SAN JOSÉ VVA. DE LA SERENA	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
7	2000018972	R7800869E	SAGRADA FAMILIA BADAJOZ	1	PORTUGUÉS	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	



NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
7	2000018972	R7800869E SAGRADA FAMILIA BADAJOZ	1	PLÁSTICAMANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
7	2000018972	R7800869E SAGRADA FAMILIA BADAJOZ	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.866,41 €
8	2000012532	F06021521 S.C.L. DOCENTE SAN JUAN BOSCO DE MÉRIDA	1	INGLÉS	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
8	2000012532	F06021521 S.C.L. DOCENTE SAN JUAN BOSCO DE MÉRIDA	1	PLÁSTICAMANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
9	2000012690	F06587868 PROSERPINA SOC.COOP. ESP - MÉRIDA- COL SAN LUIS	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
9	2000012690	F06587868 PROSERPINA SOC.COOP. ESP - MÉRIDA- COL SAN LUIS	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
10	2000012981	G06016125 INCLUSIVES. PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	1	PLÁSTICAMANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
10	2000012981	G06016125 INCLUSIVES. PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	1	PLÁSTICAMANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
10	2000012981	G06016125 INCLUSIVES. PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
10	2000012981	G06016125 INCLUSIVES. PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
10	2000012981	G06016125 INCLUSIVES. PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	1	TIC	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	



NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
10 2000012981	G06016125	INCLUSIVES. PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
10 2000012981	G06016125	INCLUSIVES. PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	48.888,29 €
11 2000017569	R0600289C	HIJAS DE CRISTO REY TALARRUBIAS	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
12 2000017577	R0600302D	HERMANOS MARISTAS NTA. SRA. DEL CARMEN -BADAJOZ-	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
12 2000017577	R0600302D	HERMANOS MARISTAS NTA. SRA. DEL CARMEN -BADAJOZ-	1	MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
12 2000017577	R0600302D	HERMANOS MARISTAS NTA. SRA. DEL CARMEN -BADAJOZ-	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.868,41 €
13 2000015689	G86992807	FUNDACIÓN SPINOLA CORIA. SGDO CORAZON CORIA	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
14 2000015681	G86468956	FUNDACIÓN ESCOLAPIAS MONTAL-MERIDA-	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
14 2000015681	G86468956	FUNDACIÓN ESCOLAPIAS MONTAL-MERIDA-	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
15 2000015674	G85367845	FUNDACIÓN EDUCATIVA DOCTRINA CRISTIANA COL. NTA. SRA. DE LOS DOLORES -GUAREÑA-	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
16 2000012679	F06516355	DOCENTES DE MONTEMOLIN S.COOP-MONTEMOLIN-	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
17 2000012540	F06027676	COOPERATIVA DOCENTE SANTA EULALIA	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
18 2000012856	F10052264	COOP. EXTREMEÑA ENSEÑANZA DE LA LUZ CÁCERES-GINER DE LOS RÍOS-	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €



NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
19	2000018811	COMUNIDAD DE ALMENDRALEJO ANGEL DE LA GUARDA "COL. STO. ANGEL"	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
20	2000017581	COLEGIO SANTA TERESA (CABEZA DEL BUEY)	1	ESTUDIO DIRIGIDO/REFUERZO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
21	2000017571	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA DE MÉRIDA	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
21	2000017571	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA DE MÉRIDA	1	AJEDREZ	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
21	2000017571	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA DE MÉRIDA	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.866,41 €
22	2000017612	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS. TRUJILLO	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
22	2000017612	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS. TRUJILLO	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
23	2000001640	COL. STO. TOMÁS DE AQUINO, S.L. -MONTIJO-	1	PLÁSTICA/MANUALIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
24	2000017576	COL. STO ANGEL-ANGEL DE LA GUARDA (BADAJOZ)	1	INGLES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
24	2000017576	COL. STO ANGEL-ANGEL DE LA GUARDA (BADAJOZ)	1	PORTUGUÉS	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
25	2000018979	COL. STA. TERESA DE JESÚS - BADAJOZ	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	



NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
25	2000018979	COL. STA. TERESA DE JESÚS - BADAJOZ.	1	ESTUDIO DIRIGIDO/REFUERZO DESTREZA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
26	2000027902	COL. SANTO ANGEL FUNDACION EDUCATIVA DEL SUR STO TOMAS DE AQUINO(SEVILLA)-COL STO ANGEL MONTANHEZ.	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
27	2000012878	COL. SAN JOSÉ SOC.COOP PLASENCIA	1	INTELIGENCIA EMOCIONAL	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
28	2000017613	COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA INMACULADA - MIAJADAS.	1	INGLÉS	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
28	2000017613	COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA INMACULADA - MIAJADAS.	1	DEPORTE	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
29	2000017604	COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN CÁCERES	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
29	2000017604	COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN CÁCERES	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
29	2000017604	COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN CÁCERES	1	PLÁSTICAMANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.866,41 €
30	2000017559	COL. PARROQUIAL SAGRADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS OLIVENZA	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
30	2000017559	COL. PARROQUIAL SAGRADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS OLIVENZA	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
30	2000017559	COL. PARROQUIAL SAGRADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS OLIVENZA	1	INGLÉS	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.866,41 €



	NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
31	2000018971	R7800869E	COL. NTRA. SRA. ASUNCIÓN (BADAJOZ)	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
31	2000018971	R7800869E	COL. NTRA. SRA. ASUNCIÓN (BADAJOZ)	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
32	2000017579	R0600311E	COL. NTA. SRA. DEL CARMEN - PUEBLA DE LA CALZADA-	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
33	2000017603	R1000120D	COL. NTA. SRA. DE LOS REMEDIOS -VALENCIA DE ALCÁNTARA-	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
34	2000017574	R0600295J	COL. NTA. SRA. DE GUADALUPE "CASA COMUNIDAD SIERVAS DE S. JOSE" DE MÉRIDA	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
34	2000017574	R0600295J	COL. NTA. SRA. DE GUADALUPE "CASA COMUNIDAD SIERVAS DE S. JOSE" DE MÉRIDA	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
35	2000017575	R0600297F	COL. MARIA INMACULADA (ZAFRA)	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
36	2000012863	F10057065	COL. M.ª DE LA PAZ ORELLANA, S.COOP.-TRUJILLO-	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
37	2000012798	F10008514	COL. LICENCIADOS REUNIDOS(CÁCERES)	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
37	2000012798	F10008514	COL. LICENCIADOS REUNIDOS(CÁCERES)	1	INGLÉS	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
37	2000012798	F10008514	COL. LICENCIADOS REUNIDOS(CÁCERES)	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
37	2000012798	F10008514	COL. LICENCIADOS REUNIDOS(CÁCERES)	1	AJEDREZ	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	27.821,88 €



	NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
38	2000001519	B06069835	COL. DOCENTE ATENEA-MERIDA-	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
38	2000001519	B06069835	COL. DOCENTE ATENEA-MERIDA-	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
39	2000017622	R1000292A	COL. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO -CÁCERES-	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
39	2000017622	R1000292A	COL. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO -CÁCERES-	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
40	2000017578	R0600306E	COL. CRISTO CRUCIFICADO DE HORNACHOS	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
41	2000017570	R0600290A	COL. CRISTO CRUCIFICADO (VALVERDE DE LEGANÉS)	1	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
42	2000012994	G06018394	COL. CEE JENARA CARRASCO. PLENA INCLUSIÓN LLERENA	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
42	2000012994	G06018394	COL. CEE JENARA CARRASCO. PLENA INCLUSIÓN LLERENA	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
42	2000012994	G06018394	COL. CEE JENARA CARRASCO. PLENA INCLUSIÓN LLERENA	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.866,41 €
43	2000017572	R0600292G	COL. SALESIANO MARIA INMACULADA DE P. DE LA CALZADA	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
44	2000017601	R1000116B	COL. NTRA. SRA. DOLORES (ARROYO DE LA LUZ)	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	6.955,47 €
45	2000012976	G06014229	CEE. SAN MARCOS ASOCIACIÓN INCLUIDES-ALMENDRALEJO	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	



NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL-CONCERTADO
45	2000012976	CEE. SAN MARCOS ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
45	2000012976	CEE. SAN MARCOS ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	1	ESTUDIO DIRIGIDO/REFUERZO EDUC	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
45	2000012976	CEE. SAN MARCOS ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
45	2000012976	CEE. SAN MARCOS ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	34.777,35 €
46	2000018980	C.E.E. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ BADAJOZ	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
46	2000018980	C.E.E. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ BADAJOZ	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
46	2000018980	C.E.E. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ BADAJOZ	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
46	2000018980	C.E.E. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ BADAJOZ	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	27.821,88 €
47	2000013346	C.E.E. JOSÉ ESPINOSA BOTE. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS MINUSV. APROSUBA XIII-VILLAFRANCA DE LOS	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	



	NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO
			BARROS- PLENA INCLUSIÓN. VILLAFRANCA DE LOS BARROS							
47	2000013346	G06194492	C.E.E. JOSÉ ESPINOSA BOTE. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS MINUSV. APROSUBA XIII -VILLAFRANCA DE LOS BARROS- PLENA INCLUSIÓN VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
47	2000013346	G06194492	C.E.E. JOSÉ ESPINOSA BOTE. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS MINUSV. APROSUBA XIII -VILLAFRANCA DE LOS BARROS- PLENA INCLUSIÓN. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	INTELIGENCIA EMOCIONAL	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.866,41 €
48	2000018925	G06013809	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN MONTIJO. COL. CEE PONCE DE LEÓN	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
48	2000018925	G06013809	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN MONTIJO. COL. CEE PONCE DE LEÓN	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
48	2000018925	G06013809	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN MONTIJO. COL. CEE PONCE DE LEÓN	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
48	2000018925	G06013809	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN MONTIJO. COL. CEE PONCE DE LEÓN	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	27.821,88 €
49	2000013192	G06135073	ASOC.DE PADRES DE PERSONAS CON AUTI DE BADAJOZ (APNABA)	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
49	2000013192	G06135073	ASOC.DE PADRES DE PERSONAS CON AUTI DE BADAJOZ (APNABA)	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	



NIC	CIF	CENTRO EDUCATIVO	Nº MONITORES	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	SUBTOTAL AYUDA 2024/2025	TOTAL POR COL CONCERTADO	
49	2000013192	G06135073	ASOC DE PADRES DE PERSONAS CON AUTIIDE BADAJOZ (APNABA)	1	FOMENTO DE LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
49	2000013192	G06135073	ASOC DE PADRES DE PERSONAS CON AUTIIDE BADAJOZ (APNABA)	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
49	2000013192	G06135073	ASOC DE PADRES DE PERSONAS CON AUTIIDE BADAJOZ (APNABA)	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	34.777,39 €
50	2000017602	R1000118H	COL. NTA. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CACERES-	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
50	2000017602	R1000118H	COL. NTA. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CACERES-	1	ESTUDIO DIRIGIDO/REFUERZO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
50	2000017602	R1000118H	COL. NTA. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CACERES-	1	ESTUDIO DIRIGIDO/REFUERZO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	20.866,41 €
51	2000018974	G41908021	COL. VIRGEN DE GUADALUPE- FUNDACIÓN LOYOLA ACE (BADAJOZ)	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
51	2000018974	G41908021	COL. VIRGEN DE GUADALUPE- FUNDACIÓN LOYOLA ACE (BADAJOZ)	1	PLÁSTICA/MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
			107,00	-	182.919,71 €	550.615,58 €	10.700,00 €	744.235,29 €	744.235,29 €	



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2024. (2024062366)

Advertido error en la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2024, publicada en el DOE n.º 123, de 26 de junio de 2024, se procede a su oportuna rectificación.

En el anexo I, en lo referente a las subvenciones de la Modalidad A destinadas a Municipios, donde dice:

MUNICIPIOS	NIF	PROGRAMA, PERSONAL TÉCNICO	PUNTUACIÓN	CONCEDIDO
MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	35	5.159,602€

Debe decir:

MUNICIPIOS	NIF	PROGRAMA, PERSONAL TÉCNICO	PUNTUACIÓN	CONCEDIDO
MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	35	5.159,60€

En el anexo I, en lo referente a las subvenciones de la Modalidad B destinadas a Municipios donde dice:

MUNICIPIOS	NIF	PROG. ACTIVIDADES	PUNTUACIÓN	CONCEDIDO
MUNICIPIO VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	15	23.787,449€
MUNICIPIO DE DON BENITO	P0604400B	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	15	29.400€

Debe decir:



MUNICIPIOS	NIF	PROG. ACTIVIDADES	PUNTUACIÓN	CONCEDIDO
MUNICIPIO VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	15	23.784,00€
MUNICIPIO DE DON BENITO	P0604400B	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	15	23.784,00€

En el anexo I, en lo referente a las subvenciones de la Modalidad A destinadas a Mancomunidades, donde dice:

MANCOMUNIDADES	NIF	PROGRAMA PERSONAL TÉCNICO	PUNTUACIÓN	CONCEDIDO
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	P0600064J	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	35	5.856,634 €
MANC. MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	P1000039F	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	31	4.584,125 €

Debe decir:

MANCOMUNIDADES	NIF	PROGRAMA PERSONAL TÉCNICO	PUNTUACIÓN	CONCEDIDO
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	P0600064J	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	35	5.856,63 €
MANC. MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	P1000039F	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	31	4.584,13 €

Mérida, 8 de julio de 2024.

El Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2024062347)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 26 de julio de 2024 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo Médico/a de la Escala Facultativa Sanitaria, identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño



de Salud, amortizando el puesto de trabajo de Médico/a que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 27 de julio de 2024.

Mérida, 3 de julio de 2024.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
JESÚS VILÉS PIRIS



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
30	865	MÉDICO/A	BADAJOS		24			N	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
								C					



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2024062350)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 1 de agosto de 2024 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo ATS/DUE de la Escala Técnica Sanitaria, identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño



de Salud, amortizando el puesto de trabajo de ATS/DUE que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 2 de agosto de 2024.

Mérida, 4 de julio de 2024.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
JESÚS VILÉS PIRIS



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
35	374	A.T.S.	PLASENCIA		21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R
								C					

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de un inmueble destinado a "Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo", gestionado por el SEXPE, en el término municipal de Badajoz. (2024062390)

Expte.: PTR/2024/0000028755.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, orgánicamente dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa reglamentaria de desarrollo, se ha acordado aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Condiciones y sus características, así como disponer la apertura del procedimiento de adquisición mediante compraventa por concurso público de un bien inmueble en la ciudad de Badajoz.

La información básica de la presente convocatoria se describe a continuación:

TIPO DE CONTRATO: Patrimonial.

OBJETO DEL CONCURSO: Constituye el objeto del contrato la adquisición de un bien inmueble en régimen de compraventa destinado a dependencias administrativas (oficinas) en la localidad de Badajoz siguiendo el procedimiento de concurso público previsto en los artículos 93 y 94.1 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El inmueble objeto de compraventa se destinará a conformar un espacio de innovación y experimentación para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo, que reúna las siguientes características:

- a) Destino: edificación de uso administrativo.
- b) Tipo de edificación: Local comercial de planta baja.
- c) Acceso directo desde el exterior.



- d) Contar con sistema de climatización adecuado a las características del local.
- e) Ubicación: Los bienes inmuebles tendrán que estar ubicados en el municipio de Badajoz. No se admitirán ofertas de bienes inmuebles que se encuentren fuera del municipio reseñado.
- f) Superficie mínima: 430 m²/construidos. Superficie máxima: 550 m²/construidos.
- (La superficie se debe acreditar con la nota simple actualizada expedida por el Registro de la Propiedad).
- g) Estar situadas en suelo urbano según el planeamiento municipal y conformes con la ordenación urbanística (Será necesario la presentación de Certificado expedido por el técnico competente del Ayuntamiento de inexistencia de incoación de expediente de disciplina urbanística en los últimos 6 años).
- h) El bien inmueble deberá ser de construcción posterior al año 2000, en caso de que la misma se encuentre en un edificio, deberá cumplir con la normativa de Propiedad Horizontal.
- i) Servicios con los que deberá contar: como mínimo, alcantarillado, red eléctrica, red de telecomunicaciones (fibra óptica), red de telefonía y abastecimiento de agua potable.
- j) Condiciones de accesibilidad, con el objetivo de permitir que los bienes inmuebles sean lo más inclusivos posible con el mayor número de personas usuarias y trabajadoras.
- k) Reunir las condiciones óptimas o adecuadas para ser ocupadas inmediatamente después de la formalización de su adquisición, por lo que deben estar libres de enseres inútiles y en condiciones higiénicas y de limpieza adecuadas.

En suma, el bien inmueble deberá estar listo para su inmediata ocupación sin necesidad de ejecución de obra alguna.

El bien inmueble deberá estar, en el momento que se visite por los técnicos y en el momento de su eventual entrega, limpio, con los acabados, revestimientos, elementos constructivos, instalaciones y mecanismos en buen estado, tanto de funcionamiento como de aspecto.

Las instalaciones, deben funcionar correctamente a pleno rendimiento. Si el bien inmueble tiene anejos, como plaza de garaje o trastero, deben estar igualmente vacíos, libres de enseres, limpios y en perfectas condiciones de utilización.



- l) Estar libre de ocupantes (arrendatarios, ocupantes y precaristas) con o sin título jurídico habilitante para ello.
- m) Disponer de certificación energética, suscrito por técnico, actualizado, debiendo estar registrado y tener fecha de validez en vigor.
- n) Que el bien inmueble ofertado tiene contratado y dado de alta los suministros de luz y agua y gas, (electricidad, agua potable y gas).

Si el bien inmueble no ha sido nunca ocupado y, en consecuencia, nunca ha tenido contratados estos servicios, se deben aportar los boletines que correspondan para que puedan ser contratados.

- o) Estar inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la/s persona/s natural/es o jurídica/s (propietarios, nuda propiedad) que sea licitadora/s.
- p) El bien inmueble deberá disponer de la documentación de legalización de las instalaciones de baja tensión y climatización.
- q) Estar libre de cargas y gravámenes y en condiciones jurídicas que permitan su inmediata escrituración e inscripción en el registro de la propiedad. Asimismo, estar al corriente de pago de los gastos de comunidad, de todos los suministros (agua, luz y gas, en su caso), así como de los tributos estatales, locales o de la Comunidad autónoma que los graven, particularmente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Excepcionalmente se admitirán bienes inmuebles gravadas con hipoteca cuando se aporte compromiso suscrito por la propiedad de proceder a su cancelación de forma anticipada o simultánea a la formalización del contrato de compraventa de del bien inmueble.

- r) El precio de venta ofertado en todo caso no debe ser superior al precio máximo de referencia fijado en este Pliego.

División por lotes: No.

N.º de inmuebles: 1.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN: Concurso público.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 442.981,70 euros (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y un euros y setenta céntimos). En el mismo se incluyen tasas, impuestos y cualesquiera gastos, de cualquier naturaleza para la adquisición de pleno derecho de la propiedad del local comercial de planta baja para uso administrativo.

FINANCIACIÓN: El régimen de financiación del contrato es el siguiente:

- Proyecto de gasto: 20220083 Constitución Red de centros de orientación y emprendimiento. Acompañamiento e innovación para el empleo.
- Cofinanciación europea: 100 %.
- Fondo: MR08C23105 Red Centros Orientación Emprendimiento Innovación en el Empleo.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU.
- Política Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- Componente C23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo resiliente y exclusivo.
- Inversión I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO DE GASTO/ ELEMENTO PEP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	ANUALIDAD
14130000	G/241A/62200	MR08C23105	20220083	Red de Centros de Orientación y Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo	442.981,70	2024

GARANTÍAS O FIANZAS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN: Por su naturaleza de contrato privado, se exime expresamente de la prestación de garantía provisional y definitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: cuantificables de forma automática hasta 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:



- Oferta económica: hasta 30 puntos.
- Grado de cumplimiento del programa de necesidad funcional: hasta 23 puntos.
- Características constructivas del inmueble: hasta 17 puntos.
- Superficie construida en m²: hasta 7 puntos.
- Fachadas existentes con ventanas: hasta 4 puntos.
- Dimensión lineal de las fachadas: hasta 4 puntos.
- Ubicación en el municipio: hasta 3 puntos.
- Antigüedad del inmueble: hasta 4 puntos.
- Eficiencia energética: hasta 8 puntos.

OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Servicio de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Edif. Administrativo de "Morería", Módulo A 2.ª planta.
06800 Mérida.

Teléfono: 924 00 61 83.
- En el Perfil del contratante de dicha Consejería, en la plataforma de contratación del estado (<https://contrataciondelestado.es>).

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: El que figura anexo y los que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- Documentación: la indicada en la cláusula octava "Forma de presentación de ofertas y documentación administrativa" del Pliego de Condiciones Generales que rigen la contratación por concurso público.
- Lugar y modo de presentación: obligatoria y exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Fecha límite de presentación: 1 mes. Hasta las 14:00 horas del día en que venza el plazo.



ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: La apertura del sobre 1 (“documentación administrativa”) tendrá lugar a los 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas, en la sede del Servicio de Patrimonio en el Paseo de Roma, s/n. Módulo A, 2.ª planta de Mérida.

A la misma hora, 7 días hábiles después, tendrá lugar la apertura del sobre 2 (“documentación para la valoración de criterios cuantificables de manera automática”).

GASTO DEL ANUNCIO: Será satisfecho por el adjudicatario.

Mérida, 3 de julio de 2024. El Secretario General de Presupuestos y Financiación, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.



ANUNCIO de 3 de julio de 2024 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2024 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2024081130)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el tercer trimestre natural del año 2024 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 2,961 %.

Mérida, 3 de julio de 2024. El Secretario General de Presupuestos y Financiación, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 27 de junio de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas superficiales para riego en el CR de Valdastillas a ubicar en los términos municipales de Valdastillas, Cabrero, Piornal y Navaconcejo, cuya promotora es la Comunidad de Regantes de Valdastillas. Expte.: IA24/0360. (2024081090)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de concesión de aguas superficiales para riego en el CR de Valdastillas a ubicar en los términos municipales de Valdastillas, Cabrero, Piornal y Navaconcejo, cuya promotora es la Comunidad de Regantes de Valdastillas, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientaOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto del proyecto consiste en obtener la concesión de aguas superficiales para riego en el CR de Valdastillas a ubicar en los términos municipales de Valdastillas, Cabrero, Piornal y Navaconcejo, el proyecto tiene como objeto modificar la concesión de aguas superficiales otorgada a la Comunidad de Regantes de Valdastillas en el año 1983. Esta modificación consiste en lo siguiente:

- Reubicación de las tomas de las gargantas Bonal y Marta.



- Aumento de la superficie total de riego de 35,07 ha a 218,3686 ha.
- Reducción en 0,27 l/s la concesión actual, pasando de 28,07 l/s a 28,3 l/s
- Reducción del volumen de agua dotado para la concesión pasando de 280.560 m³ a 134.124 m³.
- Cambio del sistema de riego por gravedad a riego por goteo deficitario.
- Construcción de dos balsas de almacenaje y regulación de agua hasta un volumen de 36.759 m³.
- Construcción de dos depósitos de regulación de 200 m³ de capacidad cada uno.
- Instalación de red de riego mediante tubería PEAD enterrada
- Instalación de 99 hidrantes multiusuarios.

La superficie a regar mediante riego por goteo será de 218,3686 ha formada por un total de 891 parcelas, con una dotación de 600 m³/ha/año, donde las necesidades hídricas totales para la puesta en riego ascienden a 134.124 m³. El agua se extraerá de una toma directa en la Garganta Marta y la Garganta Bonal.

La promotora del proyecto es la Comunidad de Regantes de Valdastillas.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de junio de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



ANUNCIO de 28 de junio de 2024 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero, y Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021.
(2024081115)

El Decreto 7/2019, de 5 de febrero y la Resolución de 20 de mayo de 2021, establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo de 2021).

El citado decreto establece que, para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, los requerimientos de subsanación de solicitudes, la notificación de los trámites de audiencia, y de los puntos obtenidos y de las propuestas provisionales de resolución, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 28 de junio de 2024. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero.

CIF/NIF	Nombre
***7600**	GUERRERO GARCIA, VANESA
***1109**	GALVAN DELGADO, RAFAEL
***7883**	CANO BLANCO, ALEJANDRO
***6921**	SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ PABLO
***9747**	GALLARDO GIL, FERNANDO
***6571**	GARCÍA HUERTAS, JAVIER
***8059**	CALVO SERENO, MANUEL
***2283**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, DAVID





ANUNCIO de 1 de julio de 2024 por el que se publica y notifica resolución provisional de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021. (2024081114)

La Resolución de 20 mayo de 2021 establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo), conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 7/2019 (DOE número 27, de 8 de febrero).

El citado decreto en su artículo 17, establece que, para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El artículo 12 del Decreto 7/2019, estipula que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el artículo 9, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Una vez notificada la puntuación alcanzada, habiendo adquirido ésta carácter de firmeza, y efectuada por la Comisión de Valoración la evaluación y priorización de las solicitudes, se procede a publicar la séptima y última remesa de 13 propuestas de resolución provisional estimatoria de expedientes con una puntuación igual o superior a 18 puntos.

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante correspondiente de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución provisional que se notifica a los interesados para que, en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a esta notificación, manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma, realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo adjunto podrán conocer dicha propuesta de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través del Trámite de ARADO "Presentación documentación Ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES" en la dirección web indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 1 de julio de 2024. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, PS, El Director de Programas (Instrucción 6/2016, del Secretario General, por el que se regula el régimen de suplencia de las unidades administrativas), ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de resoluciones provisionales estimatorias de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021.

NIF	TITULAR
***8861**	ÁLVAREZ CARCABOSO, MARÍA TERESA
***9063**	APARICIO GALLEGO, RUBEN
***5477**	CARRACEDO LÓPEZ, JESÚS
***8656**	CASADO CORRALIZA, JUAN CARLOS
***7272**	CIDONCHA GÓMEZ, PEDRO
***6487**	CONTRERAS SILVA, CARLOS
***6441**	GALLARDO ROSADO, MARÍA DEL CARMEN
***6913**	GARCÍA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
***1506**	GARCIA VALVERDE, MARÍA JOSÉ
***3243**	GILARTE CAMPOS, MIRIAM
***6775**	LÓPEZ PALACIOS, LAURA
***3818**	MARTÍN RICO, JOSÉ MANUEL
***8596**	PILAR DONOSO, ISABEL GRANADA



ANUNCIO de 2 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento expreso de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. (2024081117)

El Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, establece las bases reguladoras y normas de aplicación de las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del referido decreto.

El citado decreto en su artículo 18, establece que, para dotar de mayor efectividad a las notificaciones y comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar las mismas mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Previo estudio de las alegaciones presentadas por las personas interesadas a la solicitud de ayuda, se emite resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de desistimiento expreso. Se informa que podrán conocer dicha resolución a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 2 de julio de 2024. El Director de Programas de Mejora y Modernización en las Explotaciones Agrarias del Servicio de Ayudas Estructurales, ABEL BARROSO FRANCO.



**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento expreso de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.

CIF/NIF	NOMBRE
***4265**	CORRALES BARRADO, MARÍA DEL PILAR
***6858**	MAYO MORENO, CELYA
***6767**	CONSTANTINA LOBON IGLESIAS
***5062**	AGRÍCOLA GANADERA CORCHERO MONTERO TCA



ANUNCIO de 2 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de desistimiento expreso en el procedimiento de concesión de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". (2024081118)

El Decreto 26/2022, de 23 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero" (DOE n.º 72, de 13 de abril). Esas ayudas han sido convocadas en el ejercicio 2023 mediante Resolución de la Secretaría General de 15 de marzo de 2023 (DOE n.º 55, de 21 de marzo).

El artículo 26 del Decreto 26/2022 establece que, en aras de lograr una mayor efectividad en las notificaciones y comunicaciones con las personas interesadas en el procedimiento, las mismas se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez realizados los trámites preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26/2022, y a la vista de las manifestaciones de los interesados se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído Resolución de desistimiento expreso de la solicitud de la ayuda.

Se informa que podrán conocer estas comunicaciones a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a





través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 2 de julio de 2024. El Director de Programas de Mejora y Modernización en las Explotaciones Agrarias del Servicio de Ayudas Estructurales, ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de desistimiento expreso en el procedimiento de concesión de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".

NIF	TITULAR
***8790**	GARCÍA GARCÍA, MARÍA VANESA





ANUNCIO de 3 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desestimación de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. (2024081119)

El Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, establece las bases reguladoras y normas de aplicación de las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del referido Decreto.

El citado decreto en su artículo 18, establece que, para dotar de mayor efectividad a las notificaciones y comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar las mismas mediante publicación de Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Previo estudio, comprobación y valoración de las solicitudes presentadas, se emite resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de desestimación de la solicitud. Se informa que podrán conocer dicha resolución a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 3 de julio de 2024. El Director de Programas de Mejora y Modernización en las Explotaciones Agrarias, ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desestimación de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.

CIF/NIF	NOMBRE
***9588**	DIAZ BONILLA, VÍCTOR JOSÉ
***5688**	CABALLERO MARTÍNEZ, RICARDO
***8374**	MUÑOZ MORALES, IRENE
***0276**	TEJADA GALAN, PEDRO
***6632**	ESCARRAMAN GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO
***6033**	FERNANDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO LUIS
***8192**	REYES LAVADO, ANTONIO
***6016**	PINTADO HERRERO, ALFONSO
***5680**	CARRASCO SAGERAS, CLEMENTE CARLOS
***4984**	GANADERÍA SALAS REBOLLEDA, SL



ANUNCIO de 3 de julio de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. (2024081120)

El Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, establece las bases reguladoras y normas de aplicación de las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del referido decreto.

El citado decreto en su artículo 18, establece que, para dotar de mayor efectividad a las notificaciones y comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar las mismas mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Previo estudio, comprobación y valoración de la solicitud presentada, se emite resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria declarando el desistimiento de la solicitud de ayuda. Se informa que podrán conocer dicha resolución a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 3 de julio de 2024. El Director de Programas de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias, ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento de solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.

CIF/NIF	NOMBRE
***1600**	RIOLA BLANCO, CARLOS
***8652**	GARCÍA DE LA PEÑA CASTILLO, JUAN FELIX
***7422**	CARO VALERIO, JAIME
***7377**	DÍAZ GALLARDO, JUAN PEDRO
***0856**	RIVERA MONTERO, MIGUEL
***1578**	PINA PALACÍN, JOSÉ REYES
***4334**	SANDE LÓPEZ, TOMAS DE



AYUNTAMIENTO DE BERZOCANA

ANUNCIO de 3 de julio de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2024081122)

Aprobada inicialmente la modificación puntual número 003 de las Normas Subsidiarias de Berzocana, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo del 2024, consistente en establecer una nueva delimitación y ordenación de la Unidad de Actuación UA-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y artículo 57.1.c) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Según solicitud remitida a la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, tramitado el expediente IA23/1563, la modificación puntual número 003 de las Normas Subsidiarias de Berzocana no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, al no encontrarse sujeta la misma al ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://berzocana.sedelectronica.es>).

Berzocana, 3 de julio de 2024. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a ÁNGELES DÍAZ BENITO.



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN Y EXTRACTO EXPLICATIVO DE SUS ASPECTOS AMBIENTALES:

En el presente documento se sintetizan las alteraciones que la modificación puntual n.º 003 de las Normas Subsidiarias Municipales de Berzocana introduce en la actual calificación de suelo en su término municipal, consistente en nueva delimitación y ordenación de la Unidad de Actuación UE-1.

La innovación prevista se realiza siguiendo las directrices que marcan la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS, así como su Reglamento General, aprobado por el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, RGLOTUS.

La referida modificación ha sido redactada por el equipo técnico de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara, siendo arquitecta-directora D.ª Ana Gallego Cano.

1. Objeto y alcance de la modificación.

El objeto de la presente innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berzocana, en adelante NNSS, es la modificación de la delimitación y nueva propuesta de ordenación de la Unidad de Actuación UE1, definida en las NNSS.

Además, se reduce el ámbito de la Unidad y se divide en dos unidades UE-1.1 y UE-1.2 para facilitar su gestión y ejecución.

La presente modificación se redacta con el fin realizar inminentemente la actuación de transformación urbanizadora de la UE-1.1. Asimismo, se concretan las cesiones para que el Ayuntamiento pueda disponer de terrenos urbanizados.

Se trata de una modificación de las determinaciones de ordenación detallada, a aprobar definitivamente por el Ayuntamiento de Berzocana.

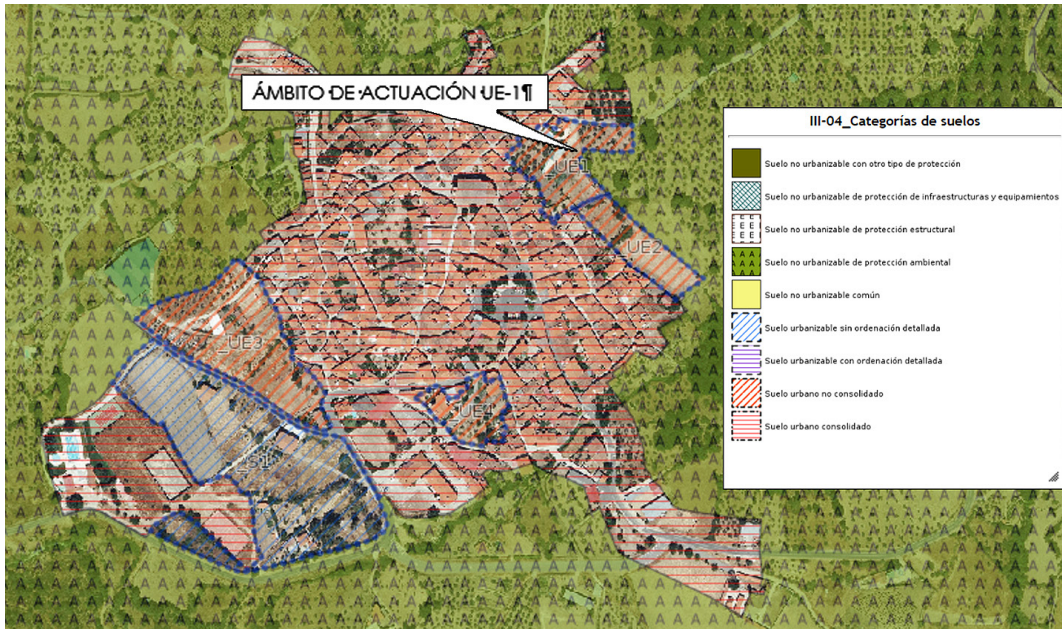
2. Ámbito afectado por el expediente de modificación n.º 003 de las normas subsidiarias de Berzocana.

El ámbito de actuación se localiza en el término municipal de Berzocana (Cáceres), en el límite noreste del núcleo urbano, en la prolongación de la calle Carretas, que conecta con el camino de la Cruz hasta la carretera CC-424 (de Berzocana a EX-386), de titularidad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Estos terrenos se ubican contiguos al casco urbano consolidado del municipio, y se clasifican como suelo urbano por las Normas Subsidiarias Municipales, conformando una Unidad de Actuación, UE-1.

SUPERFICIE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-1 NNSS: 6.277 m².

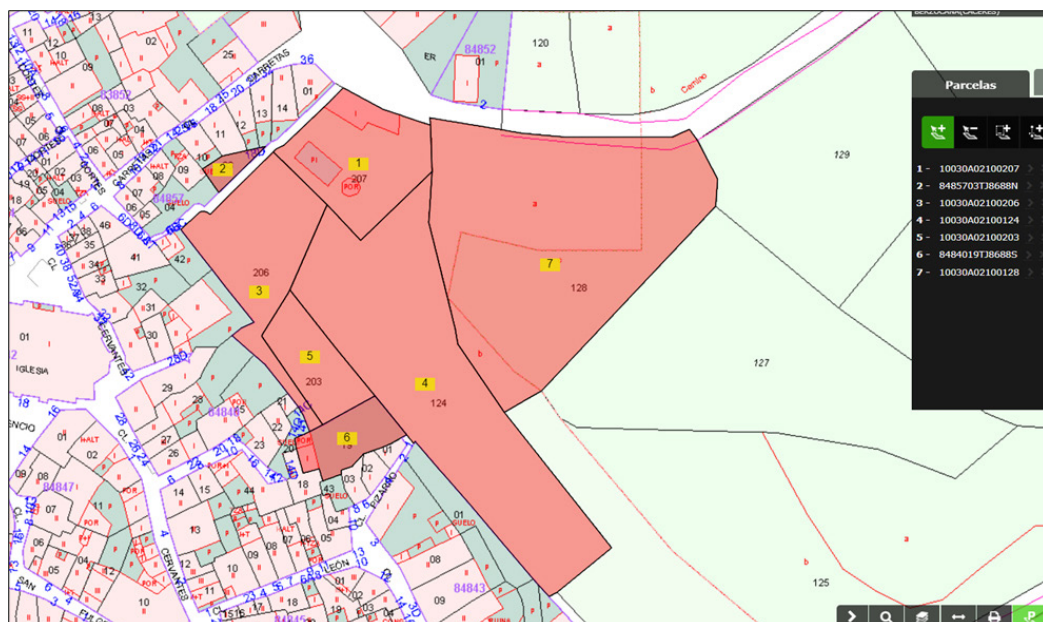
Se sitúa el ámbito de actuación en la imagen siguiente extraída de la página IDEEX, donde se indican las clases de suelo:



SITUACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DENTRO DEL NÚCLEO URBANO

ESTRUCTURA CATASTRAL VIGENTE DEL TERRENO

A continuación, reflejamos en una imagen la estructura catastral del terreno, donde se ubican las parcelas que se ven afectadas por el ámbito de actuación y una tabla con las superficies resultantes.



PLANO DE ESTRUCTURA CATASTRAL DEL ÁMBITO



UA1					
N.º PARCELA	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	SUP. TOTAL	SUP. AFECTADA	% PARTICIPACIÓN
1	POL 21 PARC 207	10030A021002070001MZ	903	800	13%
2	CL CARRETAS 18(D)	8485703TJ8688N0001LH	75	75	1%
3	POL 21 PARC 206	10030A021002060000XA	998	878	14%
4	POL 21 PARC 124	10030A021001240000XM	2896	1787	28%
5	POL 21 PARC 203	10030A021002030000XU	440	407	6%
6	CL CERVANTES 14	8484019TJ8688S0001AQ	319	319	5%
7	POL 21 PARC 128	10030A021001280000XD	3597	1630	26%
8	VIARIO	SIN REF	381	381	6%
	S TOTAL PARCELAS			5896	
SUPERFICIE UA1 TOTAL				6277	100%

3. Justificación.

El Ayuntamiento de Berzocana pone de manifiesto la necesidad de regularizar una situación urbanística que lleva todo el periodo de vigencia de las NNSS sin resolverse. También, la presente modificación se redacta con el fin realizar inminentemente la actuación de transformación urbanizadora de la UE-1.1, para que el Ayuntamiento pueda disponer de suelo urbanizado con destino residencial.

Durante toda la vigencia de las NNSS, no se ha ejecutado el vial propuesto, bloqueando la actividad edificatoria de los terrenos afectados. En esta propuesta de modificación se reduce la superficie inicialmente propuesta en las NNSS, para excluir los patios traseros de las parcelas actuales ya construidas, siguiendo el mismo criterio de delimitación de la unidad de actuación UE-2, colindante a esta.

Las determinaciones incluidas en la presente modificación son compatibles con las determinaciones de la ordenación estructural propuesta en las NNSS. Respecto al punto 1.º, considerando que se reduce el ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas de la actuación urbanizadora, se incluyen los terrenos afectados por la calle cuyo trazado se modifica.



La división en dos unidades se realiza para facilitar la gestión del suelo y disponer de suelo urbanizado con un coste mínimo. Además, se procede a variar el trazado de la vía propuesta, con el fin de adaptarla a la situación actual de las construcciones establecidas ya hace años.

La actuación se justifica desde el punto de vista urbanístico, conforme al interés general y el desarrollo sostenible, siguiendo al mismo tiempo, los principios generales y fines de la ordenación urbanística descritos en el artículo 2 de la LOTUS. Así pues, se garantiza la disponibilidad de suelo, asegurando su máximo aprovechamiento, lo que favorece el desarrollo económico dentro del núcleo base y el mundo rural en el que nos encontramos.

4. Normativa urbanística del ámbito.

Respecto a la normativa de aplicación, se considera que el alcance de la presente modificación no exige la modificación del articulado de la Normativa Urbanística que rige las NNSS. Por tanto, las ordenanzas y tipologías edificatorias utilizadas serán las definidas en las NNSS, que se transcriben en el anexo II:

Título 16. Extensión tradicional. SU-2.

No se considera que el alcance de la presente modificación implique cambios en el articulado de las normas urbanísticas. Únicamente se insertan las tablas correspondientes a las unidades de actuación UE-1.1 y UE-1.2. propuestas, en el título 21, recogidas en el anexo I de la presente memoria.

5. Efectos ambientales.

La modificación MP003 de las NNSS de Berzocana no entraría dentro del ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica simplificada, según el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que se trata de una modificación menor de NNSS, en la que no se altera la clasificación del suelo rústico, ni supone alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales.

No se prevén alteraciones significativas del medio ambiente, ya que los terrenos están calificados como Suelo Urbano, y no se ven afectados por ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000.

Por otra parte, comprobamos que los terrenos:

- No están afectados por vías pecuarias.
- No están dentro de monte público.



Se recibe informe de la Dirección General de Sostenibilidad, expte.: IA23/1563 de fecha 27/12/2023, en el que el órgano ambiental se pronuncia expresamente sobre la no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual 003 de las NNSS de Berzocana, al no incluirse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Suspensión de licencias.

El acuerdo de aprobación inicial tendrá el efecto de la suspensión automática de licencias en los ámbitos donde la innovación conlleve cambios respecto al régimen previo del suelo.

Esta suspensión automática de licencias tiene una duración máxima de dos años y se extinguirá con la entrada en vigor de la modificación de las NNSS referida, es decir, tras la publicación de su aprobación definitiva.

Berzocana, 26 de abril de 2024. La Arquitecta directora de la OTUDTS de la Mancomunidad Integral de Villuercas-Ibores-Jara, ANA GALLEGO CANO.

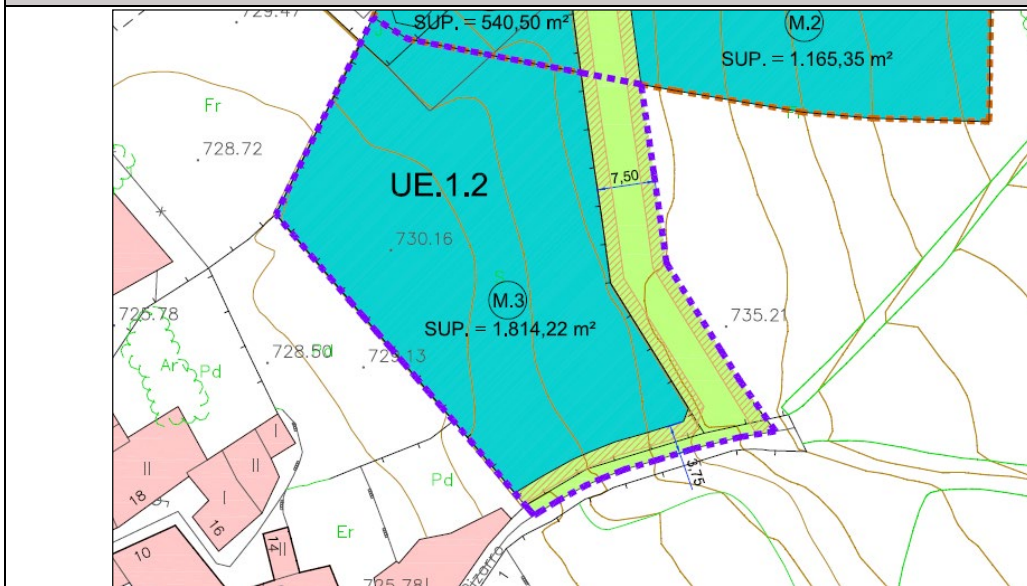
FICHAS DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UE1.1 Y UE1.2

A continuación, se incluyen las fichas de las unidades de actuación UE-1.1 y UE-1.2 definidas en esta modificación. Se elimina en el documento de la normativa refundida la ficha correspondiente a la UE-1.

UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-1.1	
SUPERFICIE TOTAL	1.962,00 m²
Proviene de la división de la UE-1, situada en el límite este del casco urbano, limitada al norte por vial urbanizado y al Sur por UE-1.2. Se propone el desarrollo inminente de esta Unidad de Actuación para disponer de suelo urbanizado de uso residencial.	
DETERMINACIONES	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
USO GLOBAL	RESIDENCIAL VIVIENDA
USOS COMPATIBLES	Artículo 5.5 LOTUS: b) Productivo tipos 1-3, c) Terciario d) Dotacional e) Zonas Verdes g) Agroindustrial
USOS PROHIBIDOS	b) Productivo tipos 2-4, f) Agropecuario
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS	10 viv./ha
APROVECHAMIENTO MEDIO m ² t/ m ² s	1,37
CESIONES OBLIGATORIAS	5% APROVECHAMIENTO objetivo, Art. 91 RGLLOTUS
ORDENACIÓN DETALLADA	
ZONAS VERDES m ²	-
DOTACIONES m ²	-
APROVECHAMIENTO OBJETIVO m ² techo	2.695,46
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO m ² techo	2.425,91
VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA 30%	808,64
CONDICIONES EDIFICATORIAS	Ver condiciones NNSS: EXTENSIÓN TRADICIONAL. SU-2
MODALIDAD ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN	Cualquiera de las definidas en el artículo 81 de la LOTUS



UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-1.2



SUPERFICIE TOTAL	2.288,00 m²
Proviene de la división de la UE-1, situada en el límite este del casco urbano, limitada al norte por vial urbanizado y al Sur por UE-1.2. Se propone el desarrollo inminente de esta Unidad de Actuación para disponer de suelo urbanizado de uso residencial.	
DETERMINACIONES	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
USO GLOBAL	RESIDENCIAL VIVIENDA
USOS COMPATIBLES	Artículo 5.5 LOTUS: b) Productivo tipos 1-3, c) Terciario d) Dotacional e) Zonas Verdes g) Agroindustrial
USOS PROHIBIDOS	b) Productivo tipos 2-4, f) Agropecuario
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS	10 viv./ha
APROVECHAMIENTO MEDIO m ² t/ m ² s	1,05
CESIONES OBLIGATORIAS	5% APROVECHAMIENTO objetivo, Art. 91 RGLOTUS
ORDENACIÓN DETALLADA	
ZONAS VERDES m ²	-
DOTACIONES m ²	-
APROVECHAMIENTO OBJETIVO m ² techo	2.392,50
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO m ² techo	2.153,25
VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA 30%	717,75
CONDICIONES EDIFICATORIAS	Ver condiciones NNSS: EXTENSIÓN TRADICIONAL. SU-2
MODALIDAD ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN	Cualquiera de las definidas en el artículo 81 de la LOTUS



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 28 de junio de 2024 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024. (2024081124)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024/321, de fecha 28 de junio de 2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2024.

Personal Laboral:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C2		1	Conserje	Oposición libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribera del Fresno, 28 de junio de 2024. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL ARAYA SALGUERO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

ANUNCIO de 4 de julio de 2024 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil. (2024081123)

En el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres número 127, de 4 de julio de 2024, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, las siguientes plazas:

- Una plaza de Alguacil, de la plantilla de personal funcionario, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web <https://riobos.sedelectronica.es/info.0> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Riobos, 4 de julio de 2024. El Alcalde, JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •





CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

ANUNCIO de 4 de julio de 2024 por el que se da publicidad a la composición de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Documentalista con conocimientos informáticos avanzados y en consumo para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor y constitución de bolsa de trabajo. (2024081127)

Mediante Anuncio de 26 de junio de 2024, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 4 de julio de 2024 (DOE número 129), se hizo pública la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Documentalista con conocimientos informáticos avanzados y en consumo para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor y constitución de bolsa de trabajo.

De conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria se hace pública la relación nominal de las personas que componen la Comisión de Selección encargada de la valoración y selección del personal.

Corresponde a la Comisión de Selección la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. En todo lo no dispuesto en las bases, el funcionamiento de la Comisión de Selección se regirá por lo establecido sobre órganos colegiados en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas integrantes de la Comisión de selección están sujetas a las causas de abstención y recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

TITULARES

Presidente:

José Antonio Cabrera Chaves.

Vocales:

Serafín Santás Seara.

Manuel Sánchez Andreu.

José Luis Martín Alcón.



Secretario:

José Luis Pérez Vega.

SUPLENTES

Presidente:

Anselmo Ramírez González.

Vocales:

José Pajuelo Pérez.

Pedro Mera León.

Secretario:

Santiago Díaz Trujillo.

Mérida, 4 de julio de 2024. El Coordinador del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, SERAFÍN SANTÁS SEARA.

